MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail:
municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2018 CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA SOBRE LA CALLE CEDRO, YVYRAPYTA, LAUREL E INGA - ID 341201 "PLURIANUAL 2018-2019"

En la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Nueva Esperanza conformada por la Máxima Autoridad de la Institución por Resolución I.M. Nº 011/2018, e integrado por el Lic. César León – Director de Gabinete Interno, Abog. Francisco Julián Delgado Martínez – Asesor Jurídico y Carmen Velazco – Encargada de UOC para la calificación de las propuestas de los oferentes en los procesos de contrataciones públicas emprendidas por la Municipalidad de Nueva Esperanza, conforme lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12º del decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, El Fiscal de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de la necesidad del presente llamado.

a) ID Nº 341.201
b) Sistema de Adjudicación: Por el total.
c) Fecha de Publicación: 11/11/2018
d) Resolución de Aprobación del PBC Nº 035/2018

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 49/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018 asciende a la suma de Gs. 230.000.000.-, y para el ejercicio fiscal 2019 asciende a la suma de Gs: 535.000.000 que está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del rubro 520 F.F. 30. O.F. 11 ROYALTIES Y COMPENSACIONES.

3. ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el art. 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Nueva Esperanza, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 7 días del mes de diciembre del 2018, siendo las 8:00 horas, con la presentación de 2 oferentes.

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
Oferente Nº 1 – EDIVI S.A.	**759.346.665.-**
Oferente Nº 2 – HERMES S.A.C.I.S.	**763.713.589.-**

De acuerdo a lo estipulado en el PBC, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada, surge la observación del señor DERCELEU MORETTO representante legal de la firma HERMES S.A.C.I.S., quien manifiesta que la oferta presentada por la Firma EDIVI S.A.: 1) El Formulario 3 (Formulario de Oferta) no presenta el modelo estándar publicado en la página de la DNCP; 2) El Formulario 4 (Composición de Precios Unitarios) no presenta el modelo estándar; 3) El Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, está en trámite sin valor legal.

Lic. César A. León R.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J.N° 11.257
ASESOR JURIDICO

Mientras que el Señor JULIO CESAR SAUCEDO LOPEZ, manifiesta que el Formulario 3 (Formulario de Oferta) fue descargado del Portal de Contrataciones Públicas, por lo tanto es el modelo estándar la impresión se realizó en forma vertical mientras que el Certificado de Origen Nacional ya se encuentra en el Portal del MIC:

En el acta de apertura se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la ley 2051/03.

4. ANALISIS DE LA OFERTA.

La evaluación se realiza de conformidad a los criterios establecidos en la sección II del PBC criterios de evaluación y calificación:

Antes de realizar la evaluación propiamente dicha el comité de evaluación ha analizado el acta de apertura en la que se pudo constatar que han surgido observaciones; el señor DERCELEU MORETTO, representante legal de la firma HERMES S.A.C.I.S., hace constar en el acta las siguientes observaciones sobre la oferta presentado por la firma EDIVI S.A. que se detalla a continuación: *1) El Formulario 3 (Formulario de Oferta) no presenta el modelo estándar publicado en la página de la DNCP; 2) El Formulario 4 (Composición de Precios Unitarios) no presenta el modelo estándar; 3) El Certificado de Origen Nacional expedido por el M.I.C., está en trámite sin valor legal.*

El Señor JULIO CESAR SAUCEDO LOPEZ, representante legal de la firma EDIVI S.A. manifiesta *que el Formulario 3 (Formulario de Oferta) fue descargado del Portal de Contrataciones Públicas, por lo tanto es el modelo estándar la impresión se realizó en forma vertical mientras que el Certificado de Origen Nacional ya se encuentra en el Portal del M.I.C.*

Análisis de la observación: con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establecido en el art. 61º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 que dice: para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

4.1. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y la sección II del PBC, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial que se detalla seguidamente

Documentos Sustanciales	EDIVI S.A RUC 80002899-6	HERMES S.A.C.I.S. RUC 80080374-4
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma EDIVI S.A. quizás de manera accidental haya agregado una Garantía de Mantenimiento de Oferta distinta al correspondiente al del presente llamado, y expedida a nombre de otra licitación y con un número de ID distinto al del presente llamado, siendo el Número de ID de la Póliza presentada el 353.199, correspondiente a un llamado Licitación Pública Nacional Nº 08/18 ¨MANTENIMIENTO DE EDIFICIO CENTRAL – SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA – SENAVITAD¨ por lo que en las condiciones expuestas y al no contarse dentro de las documentales presentadas de la Garantía de Mantenimiento que cubra a la presente oferta y correspondiente al presente llamado, tenemos que el oferente no ha dado cumplimiento al requisitos sustancial de Garantía de Mantenimiento de Oferta, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado exigidos identificado como Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/2018, por todo lo expuesto el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03 en su Decreto Reglamentario 21909/03 y demás disposiciones legales decide RECHAZAR la oferta de la firma EDIVI S.A.

A continuación la firma HERMES S.A.C.I.S., ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/2018.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 61º del Decreto Nº 21.909/03, establece en el punto 3. "se seleccionará provisoriamente a la segunda oferta con el precio más bajo….,la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…", la segunda oferta más baja corresponde a la firma HERMES S.A.C.I.S., motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detalla en la planilla siguiente:

Documentos Legales	HERMES S.A.C.I.S. RUC 80080374-4
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al	CUMPLE

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Ultimo pago de IVA – vigente a la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.	CUMPLE
Copia de Patente Municipal - vigente	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3 *i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;* *ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;* *iii.* **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres últimos años: 2015-2016-2017. *iv.* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres últimos	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4 *i. Constancia de entrega de obras con satisfacción* *ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 80% de la oferta presentada.* *iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.* *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*	CUMPLE
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6 *i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.* *ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.* *iii. Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.*	CUMPLE
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7. *i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.* *ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.* *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* *iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas*	CUMPLE

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete

Carmen Velazco
Responsable UOC

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	

De la verificación de la carpeta de oferta se ha constatada que la firma HERMES S.A.C.I.S., ha presentado todas las documentaciones formales requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/2018.

CAPACIDAD LEGAL

El comité ha analizado la condición del propietario de la firma HERMES S.A.C.I.S., en carácter de persona jurídica, en donde se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

CAPACIDAD FINANCIERA

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, y se pudo corroborar los datos del formulario 8, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados para su calificación en este apartado.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario 5 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN OBRAS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PÉRSONAL

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

En este apartado se deja constancia que la firma HERMES S.A.C.I.S., presentó la lista de equipos en el formulario 10, con las documentaciones que abalen la veracidad del formulario 10 conforme a lo solicitado en el PBC., cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

5. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4558/11 que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en vista a que las firmas EDIVI S.A. y HERMES S.A.C.I.S. han presentado el certificado de origen nacional.

6. MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma HERMES S.A.C.I.S. cumple con los indicadores establecidos en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que menciona "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones"; siguiendo así, en la sección de adjudicaciones el artículo 63 del reglamento los condicionamientos que deben cumplir inexorablemente las ofertas presentadas establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario Nº 21.909/03, el comité de evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la Adjudicación del presente llamado a Licitación Por Concursos Nº 08/2018 para la "CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA SOBRE LA CALLE CEDRO, YVYRAPYTA, LAUREL E INGA", a la firma HERMES S.A.C.I.S. con RUC 80080374-4, por la suma de Gs. 763.713.589 (setecientos sesenta y tres millones setecientos trece mil quinientos ochenta y nueve).

Siendo las 13:10 hs., y no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y en prueba de conformidad firman los miembros del comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

.....	.....	.....
Lic. Cesar León	**Carmen Velazco**	**Abg. Francisco J. Delgado M.**
Director de Gabinete Interno	**Encargada de UOC**	**Asesor Jurídico**